



Buenos Aires, 15 AGO. 2019

**VISTO:**

Las Leyes 27.275 y 27.343, lo dispuesto en la Resolución 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPCy;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de julio del corriente año ingresó a esta OPC un pedido de acceso a la información pública, efectuado por el Señor Ricardo Daniel ROJAS, D.N.I. 30.957.286.

Que, el derecho de acceso a la información pública tiene raigambre constitucional y convencional, haciéndose operativo en nuestro ordenamiento a través de la Ley 27.275, norma que expresamente lo reconoce y regula.

Que, el citado derecho comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la Ley, entre ellos se encuentra el Poder Legislativo Nacional y, por lo tanto, ello se hace extensivo a la Oficina de Presupuesto del Congreso como órgano desconcentrado de aquel.

Que, el acceso a la información pública contribuye a la transparencia de la gestión pública, siendo éste uno de los principios rectores que guían el accionar de la OPC.

Que, en función de ello se remitieron las actuaciones a la Coordinación Administrativa y Técnica a efectos de que suministre la información requerida, quien ha informado que se encuentra en pleno proceso de implementación y migración



de los datos solicitados, al Sistema UEPEX suministrado por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, motivo por el cual solicitó una prórroga a fin de poder compilar la información solicitada.

Que, el artículo 11° de la Ley 27.275 prevé, en casos como el presente, una prórroga de quince (15) días hábiles para satisfacer el pedido de acceso a la información pública.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27.343.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Prorróguese, con carácter excepcional y, por espacio de quince (15) días hábiles, el plazo para evacuar la solicitud de acceso a la información pública requerida oportunamente por el Señor Ricardo Daniel ROJAS, D.N.I. 30.957.286.

**ARTÍCULO 2°.-**Notifíquese al interesado a la dirección de correo electrónico denunciada al efecto.

**ARTICULO 3°.-**Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 038 2019**

  
**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL

Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)